



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 006-2022-MDS

Socabaya, 15 de febrero del 2022

VISTOS:

La solicitud de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, con registro de T.D. N° 1113, el Oficio N° 031-2021-SITRAMUN SOCOBAYA, el Oficio N° 034-2021-SITRAMUN/O del SITRAMUN OBREROS SOCOBAYA, el Informe N° 057-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH e Informe Legal N° 050-2022-MDS/A-GM-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9°, numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de setiembre del 2021, con registro de T.D. N° 1113, la empresa financiera CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, propone la suscripción de un Convenio de Descuento por Planilla, con la seguridad de ofrecer servicio financiero; en tal sentido, invita a la Municipalidad Distrital de Socabaya para el otorgamiento de Créditos Personales, con Descuento por Planilla, a los trabajadores nombrados y contratados, con tasas más bajas del mercado, constituyendo este un beneficio para los trabajadores.

Que, el convenio propuesto tiene por objeto establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo la modalidad de Descuento por Planilla para el pago de las cuotas del préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC queda facultada para efectuar los cobros a través de cualquier otro medio, en aquellos casos en el que la Entidad no cumpliera con el descuento por planilla y/o pago de las cuotas de manera total o parcial.

Que, en atención al Oficio N° 034-2021-SITRAMUN/O y al Oficio N° 031-2021-SITRAMUN SOCOBAYA los dos Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, SITRAMUN – SOCOBAYA Y SITRAMUN OBREROS hacen conocer la conformidad de sus afiliados para la suscripción del Convenio propuesto por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC.

Que, mediante Informe N° 057-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, Unidad de Recursos Humanos, estando a la conformidad otorgada por los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad, solicita la evaluación respectiva del convenio propuesto por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO PIURA SAC, toda vez que, de la evaluación realizada a la propuesta, es de la opinión que beneficiaría a los trabajadores que deseen adquirir los servicios que brinda la empresa como prestamos con una tasa de interés preferencial para los servicios de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2022-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 07 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente, precisa que corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que, de acuerdo a sus atribuciones deliberen respecto a la aprobación del Convenio entre CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC y la Municipalidad Distrital de Socabaya que tiene por objeto establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo la modalidad de Descuento por Planilla para el pago de las cuotas del préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC queda facultada para efectuar los cobros a través de cualquier otro medio, en aquellos casos en el que la Entidad no cumpliera con el descuento por planilla y/o pago de las cuotas de manera total o parcial; al ser favorable para los trabajadores, recomienda sea aprobado, sugiriendo la vigencia al 31 de diciembre del 2022; debiendo autorizarse al Alcalde de la Municipalidad la suscripción del mismo, así como la documentación necesaria que se le derive para la consecución de sus finalidades.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA entre CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, que tiene por objeto "Establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC a favor de los BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de DESCUENTO POR PLANILLA para el pago de las cuotas por préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C. queda facultada para efectuar los cobros a través de cualquier medio, en aquellos casos en que LOS BENEFICIARIOS o LA ENTIDAD no cumplieren con el descuento por planilla y/o el pago de las cuotas de manera total o parcial.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE